



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00023-00. Divorcio – VIVIANA ANDREA IDROVO MEDINA VS CRISTIAN GABRIEL CASTAÑEDA RESTREPO

subsanada en término. Sírvase Proveer.

Cali, 8 febrero de 2024

Auxiliar Judicial,

L.P.C.

Auto No. 223

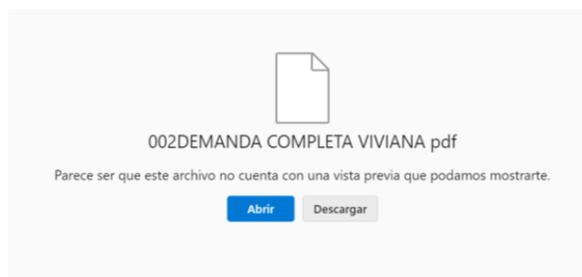
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la demanda de divorcio, formulada mediante apoderado Judicial por la señora VIVIANA ANDREA IDROVO MEDINA, en contra del señor CRISTIAN GABRIEL CASTAÑEDA RESTREPO, quien cuenta con las mismas condiciones civiles.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta ciertas irregularidades que impiden su admisión, tales como:

1. Si bien se anexa un archivo rotulado “DEMANDA COMPLETA VIVIANA pdf”, el mismo no pudo ser visualizado y por lo tanto no cargado al expediente, como se inserta a continuación:



2. No se arribó ningún archivo en el que conste los anexos de la demanda – num. 6 art. 82 del C.G.P.-

Por tanto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se inadmitirá la demanda, se concederá el término de cinco (5) días para ser subsanada, so pena de rechazo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00023-00. Divorcio – VIVIANA ANDREA IDROVO MEDINA VS CRISTIAN GABRIEL CASTAÑEDA RESTREPO

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda y concédase a la parte demandante, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.**

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e99f6a41ce0e93462c408161dac5471a03c47ea22fd7cd2b291f1466c976bbc**

Documento generado en 07/02/2024 11:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>